



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
E-mail J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

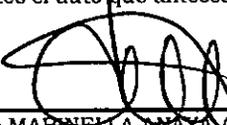
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ELIZABETH ZEQUEIRA PADILLA
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE ELECTRICARIBE SA
ESP.
RADICADO: 20001-31-03-003-2015-00210-00.
FECHA: 26 NOV 2020

En vista que se presentó contestación por la demandada ELECTRIFICADORA DEL CARIBE ELECTRICARIBE SA ESP, y este cumple con los requisitos de Ley, por secretaria córrase el traslado de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. 057	Hoy 27 NOV 2020
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
	
INGRID MARNELLA ANAYA ARIAS Secretaria	

C.J.